Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:15474977

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27162063257 - ORTEGA MARIA ALEJANDRA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 1 - SECRETARIA EJECUCIONES FISCALES

Expediente: FBB 48/2016-13-1-13_BJ1 - AFIP c/ BOFFO, DANIEL ALBERTO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000002847 - DNRPA - BAHIA BLANCA Nº 4

Motivo:

FECHA ENVIO:13/09/2024 12:20:38

48/2016

"AFIP c/ BOFFO, DANIEL ALBERTO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P."

Bahía Blanca, de mayo de 2022.

Por recibido, agréguese.

Atento lo requerido por la actora y lo dispuesto por el CPCCN: 228 y 534, decrétase la **inhibición general de bienes** contra la parte demandada, en los términos consignados en el escrito que antecede; a cuyo fin líbrense oficios para su anotación al Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Regularizada la deuda que aquí se reclama, procédase a su **levantamiento**. A tal fin, también se deberán librar los pertinentes oficios.

Por tanto, corresponde **autorizar** al Agente fiscal que interviene en las presentes actuaciones, **MARIA ALEJANDRA ORTEGA**, a **firmar** y **diligenciar** los oficios al primero de los organismos antes mencionados, en los términos dispuestos por las Disposiciones Técnico Registrales nro. 007/2012: 2 y 3; y Nº 10/2016. Así como también, a diligenciar los oficios al último de los organismos nombrados, por vía informática, mediante el Sistema de Oficios Judiciales (S.O.J.). **JEF**

#27937838#327012266#20220510100420283

OFICIO

Bahía Blanca, 13 de septiembre de 2024

Señor Director de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios

De conformidad con lo resuelto en los autos Nº 48/2016, caratulados: "**FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) C/ BOFFO DANIEL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL (BD 8965/08/2015)** que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº UNO de Bahía Blanca, a cargo del Dr. WALTER LOPEZ DA SILVA (JUEZ FEDERAL), Secretaría de Ejecución Fiscales, tengo el agrado de dirigirme a usted, pidiéndole se sirva anotar el LEVANTAMIENTO DE LA INHIBICION GENERAL DE BIENES, decretada contra el demandado **BOFFO DANIEL ALBERTO** con la obligación de comunicar la medida a todos los Registros seccionales del país.

Que al efecto cito sus datos personales: **BOFFO DANIEL ALBERTO** CUIT Nº 20-24687381-0, y que se domicilia en calle DIAGONAL MORENO Nº 349 de DARREGUEIRA (8183).

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "*Bahía Blanca, 10 de mayo de 2022... Regularizada la deuda que aquí se reclama, procédase a su levantamiento. A tal fin, también se deberán librar los pertinentes oficios. Por tanto, corresponde autorizar al Agente fiscal que interviene en las presentes actuaciones, MARIA ALEJANDRA ORTEGA, a firmar y diligenciar los oficios al primero de los organismos antes mencionados, en los términos dispuestos por las Disposiciones Técnico Registrales nro. 007/2012: 2 y 3; y Nº 10/2016. Así como también, a diligenciar los oficios al último de los organismos nombrados, por vía informática, mediante el Sistema de Oficios Judiciales (S.O.J.).*"Fdo: WALTER LOPEZ DA SILVA. Juez Federal

Saludo a Ud. Atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA ORTEGA
Date: 2024.09.13 12:20:38 ART